

**MISIÓN:** Somos una institución que promueve la salvaguarda y el desarrollo sostenible de la artesanía paraguaya, fortaleciendo su potencial económico, social y cultural para el bienestar de artesanos, artesanas y sus comunidades.

## RESOLUCIÓN IPA N° 147/2026.

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN), DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA).**

Asunción, 16 de abril de 2026.

### VISTO:

El Memorando IPA/DGAF/N° 080/2026 de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 16 de abril del año en curso, en virtud al Memorando DC N° 44/2026, de la Dirección de Contrataciones, mediante el cual remite el Pliego de Bases y Condiciones elaborado en formato electrónico, correspondiente al proceso de adquisición de servicios bajo la modalidad de Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN), a fin de solicitar la aprobación por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2448/2004 "De Artesanía", en su Artículo 9° establece las funciones del Presidente del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, la Ley N° 7609/2025 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026"

Que, la ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023.

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece los procedimientos convencionales de contratación, entre los que se contempla la Licitación de menor cuantía, para contrataciones cuyo monto sea inferior a 5.000 (cinco mil) jornales mínimos.

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" en su Artículo 45 "Pliego de Bases y Condiciones" dispone: "La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICIP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y...."

Que, la Dirección de Contrataciones de la Institución, procedió a la preparación de las características y detalles del Pliego de Bases y Condiciones Estándar de Bienes y/o Servicios para la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN).

Que, a través del Decreto N° 101 de fecha 22 de agosto de 2023 se nombra a la Señora Andrea Jazmín Vázquez Ayala, como Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía



Abog. Romina Castillo Almeida

LA COPIA FUE DEL ORIGINAL



**MISIÓN:** Somos una institución que promueve la salvaguarda y el desarrollo sostenible de la artesanía paraguaya, fortaleciendo su potencial económico, social y cultural para el bienestar de artesanos, artesanas y sus comunidades.

## RESOLUCIÓN IPA N° 147/2026.

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN), DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA).**

Que, a través de la Resolución IPA N° 135/2026, se designa a la señora Romina Castillo Almeida, como Encargada de Despacho de la Dirección de Secretaría General, del 14 al 20 de abril del corriente año.

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)**

### RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la Convocatoria del proceso de adquisición de servicios bajo la modalidad de Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN), conforme al siguiente detalle

REGISTRO DE ID N°	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD
486.933	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TOLDOS	MCN N° 10/2026

**Artículo 2°.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al proceso de adquisición de servicios citado en el artículo precedente, elaborado por la Dirección de Contrataciones de la Institución.

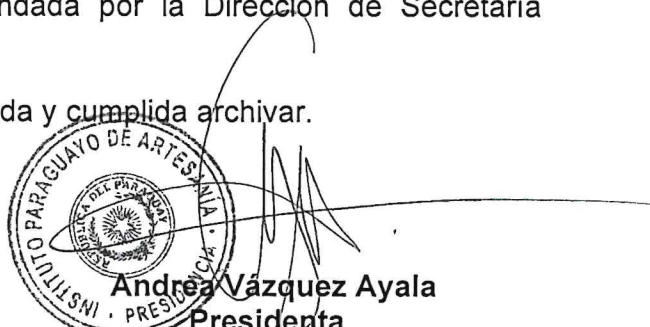
**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones a modificar el Pliego de Bases y Condiciones, siempre que no se traten de cuestiones de fondo sustanciales, en el marco estricto de la ley.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución es refrendada por la Dirección de Secretaría General de la Institución

**Artículo 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.



Romina Castillo Almeida  
Encargada de Despacho  
Dirección de Secretaría General – IPA



Andrés Vázquez Ayala  
Presidenta  
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

Abog. Romina Castillo Almeida  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL